



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0118-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa del Centro de Idiomas, con el Oficio N° 003-2018-UNHEVAL/DAAcad/CID-J, solicita a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto reformulación del presupuesto del Centro de Idiomas correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en el cual se destaca el incremento de pensión de enseñanza de estudiantes, incremento de pago por hora-concepto de enseñanza, al personal docente de los niveles: Básico, Intermedio, Avanzado y Posgrado; incremento de pago de personal administrativo y personal de limpieza; adquisiciones de muebles y otros;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 118-2018-UNHEVAL/DUPyP-D, remite el Informe N° 052-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se reformule el presupuesto conforme fue registrado en el SIGA;

Que la Jefa del Centro de Idiomas, con el Oficio N° 019-2018-UNHEVAL/DAAcad/CID-J, reitera su solicitud de resolución de aprobación de presupuesto del Centro de Idiomas correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 048-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 009-2018-UNHEVAL-JUR, donde el Jefe de la Unidad de Racionalización indica que habiendo realizado el análisis con respecto a las tasas educativa manifiesta que hubo incremento en algunos rubros tales como matrícula idiomas nivel básico (alumnos en general), matrícula idiomas posgrado, pensión idiomas nivel básico y examen de ubicación; por lo que sugiere que los rubros indicados deberían ser aprobados mediante resolución del Consejo Universitario para ser considerados en el TUSNE del 2018 y su posterior ejecución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0873-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR**, a partir de la fecha, las siguientes tasas educativas para el Centro de Idiomas de la UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1. Matrícula idiomas nivel básico (alumnos en general)	S/. 25.00
1.2. Matrícula idiomas posgrado	S/. 30.00
1.3. Pensión idiomas nivel básico	S/. 55.00
1.4. Examen de ubicación	S/. 50.00

2° **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Racionalización adopte las acciones para la actualización de las tasas aprobadas en el TUSNE.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abg. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑÓNEZ
SECRETARIA GENERAL